



**DECRETO N.º E-DEX02020-2025**



**APRUEBA DECRETO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO EMPRESA PUBLICITARIA GRAFICA TRAZO, POR LETREROS CASETAS SEGURIDAD COMUNAL.**

Vallenar, 07/05/2025

**VISTOS:**

1. Factura electrónica N.º 3311, de fecha 06 de mayo de 2025, emitida por el proveedor Empresa Publicitaria Gráfica Trazo, don MAURICIO HERNANDO CONCHA PRUDANT, RUT N.º [REDACTED], por el monto total de \$283.220 IVA incluido;
2. Certificado N.º DAJ-C00270-2025, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Director Jurídico don Javier Villegas Alfaro, que da cuenta de la conformidad con los servicios prestados;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C01751-2025, de fecha 02 de mayo de 2025, emitido por el Director de Administración y Finanzas, don Pablo Lanás Traslaviña que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para realizar el pago de los servicios;
4. Cotización emitida por la empresa grafica publicitaria Trazo, con fecha 13 de enero de 2025, correspondiente a la confección de letreros para casetas de seguridad comunal;
5. Set fotográfico, que da cuenta de la entrega conforme de los letreros realizados por la empresa grafica publicitaria Trazo;
6. Decreto Exento N°5073, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa como Alcalde de la comuna de Vallenar a don Víctor Manuel Isla Lutz;
7. Decreto Exento N°4778, de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal de la comuna;
8. Ley N.º 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Lo señalado en la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001;
10. Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad imperiosa de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de regularizar el estado físico de las casetas instaladas para el resguardo de la comunidad, por el Departamento de Seguridad Comunal, dependiente Dirección Jurídica, con el objetivo de fortalecer medidas de mejora respecto de las condiciones y calidad de vida de los habitantes de la comuna de Vallenar;
2. Que, conforme a Certificado de conformidad de servicios N.º DAJ-C00270-2025, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por don Javier Villegas Alfaro, que certifica que la empresa grafica publicitaria Trazo, realizó el Servicio de confección de letreros principales y de letreros de señalética, los cuales a la fecha ya se encuentran instalados en las casetas de vigilancia de Seguridad Comunal;
3. Que, conforme a Certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C01751-2024 de fecha 02 de mayo del año 2025, emitido por el Director de Administración y Finanzas don Pablo Lanás Traslaviña, legitima que existe disponibilidad presupuestaria para regularización de pago empresa grafica publicitaria Trazo, representada legalmente por don Mauricio Concha Prudent;
4. Que, por lo expuesto en el numerales anteriores, don MAURICIO HERNANDO CONCHA PRUDANT, RUT N.º [REDACTED], extendió Factura Electrónica Factura electrónica N.º 3311, de fecha 06 de mayo de 2025, por la suma total de \$283.220 (doscientos ochenta y tres mil doscientos veinte pesos) IVA incluido;
5. Que, el presente servicio se prestó sin haberse autorizado su contratación a través de alguno de los mecanismos establecidos en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de



DIRECCIÓN JURÍDICA



- Suministro y Prestaciones de Servicios, y su reglamento contenido en el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, y sus modificaciones;
6. Así las cosas, existiendo de parte del proveedor ya individualizado, un derecho de percibir el pago, por los servicios prestados, y teniendo presente el principio de enriquecimiento sin causa, se debe proceder al pago, a pesar de haberse adquirido los servicios fuera del marco legal vigente en materia de compras públicas (aplica criterio contenido en los dictámenes N.º 20.059 y N.º 87.444 de 2015 de la Contraloría General de la República);
  7. Finalmente, que es deber de esta entidad pública, cumplir con el mandato legal que ordena la adquisición de bienes y servicios, conforme los procedimientos, plazos y formas, de acuerdo a los requerimientos de cada una de las direcciones, departamentos y unidades municipales;
  8. Y, por tanto, que en razón de todo lo expuesto, resulta necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a los productos y servicios tratados en el presente acto administrativo, destinadas a regularizar su efectivo pago, en virtud de lo cual, se decreta lo siguiente:

**DECRETO:**

1. **PÁGUESE** al proveedor Empresa Publicitaria Gráfica Trazo, don **MAURICIO HERNANDO CONCHA PRUDANT**, RUT N.º [REDACTED], por concepto de la confección de letreros principales y de letreros de señalética para casetas del Departamento de Seguridad Comunal, la suma de **\$283.220 (doscientos ochenta y tres mil doscientos veinte pesos) IVA incluido**.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el pago de lo decretado, de acuerdo a lo señalado en el CERTIFICADO N.º DAF-C01751-2025, de fecha 02 de mayo de 2025, emanado de Director de Administración y Finanzas, don Pablo Lanas Traslaviña, a la cuenta 215.22.04.999.001.000 "Otros", Área de gestión 1-22-22 del presupuesto municipal vigente.
3. **ENTRÉGUESE**, los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas para que se proceda a efectuar el pago respectivo.
4. **INSTRÚYASE**, las medidas disciplinarias que correspondan, y remítanse los antecedentes a fin de investigar las responsabilidades en las irregularidades observadas en los hechos que convocan el presente acto administrativo.
5. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

JAVA /aecc



Firma Electrónica Avanzada  
Janelle Caroline Ávalos Olivares  
Secretario Municipal  
Fecha: 08/05/2025 11:14:56 -0400



Firma Electrónica Avanzada  
Víctor Manuel Isla Lutz  
Alcalde  
Fecha: 08/05/2025 10:58:01 -0400

Distribución: Alcaldía; Administración Municipal; DAF; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica, Dpto. De Seguridad Comunal; Oficina de Transparencia Municipal; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799. El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación : 4xy820250507-49862